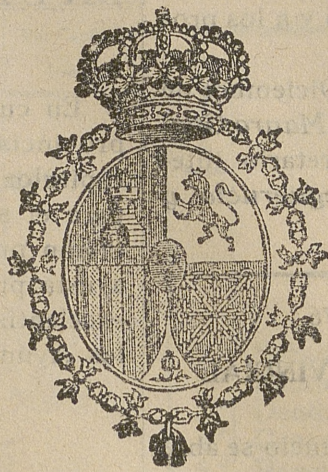


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 12 de Diciembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.646

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos de los kilómetros 68 al 73 de la carretera de Segovia a Valladolid y 1 al 3 de la de Viana de Cega a Tudela de Duero, de las que es contratista don Román Cubero Villarreal, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se han presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, pu-

blicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes y año.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 5.644

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Contribución industrial y de comercio

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL DE LA CAPITAL

Terminada la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones, que habrá de regir para el próximo año de 1929, se advierte a los contribuyentes que, con arreglo a lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento de dicho tributo, queda expuesta al público en esta Administración de Rentas públicas durante el plazo de diez días, para que puedan examinarla e interponer las reclamaciones que consideren oportunas, debiendo éstas referirse y fundarse exclusivamente en inexacta clasificación, inclusión indebida o error en la cuota señalada.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 5.578

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación provincial en sesión ordinaria celebrada el día 12 del corriente mes, se anuncia la provisión, mediante concurso, de la plaza de Jefe superior del servicio de Recaudación de contribuciones e impuestos del Estado, en esta provincia, concedido a la Corporación por Real decreto de 23 de Mayo del año actual.

Dicha plaza estará retribuida con el sueldo de 8.000 pesetas anuales, con los descuentos de Ley, siendo obligaciones del cargo las señaladas en el Real decreto de concesión citado, las establecidas por el Reglamento del servicio y cuantas la Diputación acuerde en relación con el mismo.

Para tomar parte en el concurso son condiciones precisas las siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Mayor de 25 años y menor de 55.
- 3.ª Acreditar buena conducta.
- 4.ª Haber cumplido sus deberes militares.
- 5.ª Haber prestado servicios al Estado, provincia o Municipio.

6.ª Merecer la confianza de la Diputación.

No obstante las bases señaladas y los méritos que presenten los concursantes, la Diputación conserva libertad absoluta para el nombramiento, por entender que así lo exigen los intereses provinciales y el buen funcionamiento del servicio.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el día 22 del corriente, a las catorce horas del mismo.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación con los justificantes de las condiciones exigidas, extendidos en forma legal.

El nombramiento se hará por la Excm. Comisión provincial.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para general conocimiento y a los procedentes efectos.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1928.—El Presidente, *Mauro García Martín*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.

Núm. 5.577

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del corriente mes, se anuncia la provisión, mediante concurso, y por un plazo de veinte días naturales, de la plaza de Oficial del Negociado de Recaudación, afecto a la segunda zona de esta capital, del servicio de contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia, concedido a la Corporación por Real decreto de 23 de Mayo del corriente año.

Dicha plaza esta retribuida con el sueldo de 5.000 pesetas anuales con los descuentos de Ley, y 1.000 pesetas por quebranto de moneda, siendo las obligaciones del cargo las señaladas en el Real decreto de concesión citado, las establecidas por el Reglamento del servicio y cuantas la Diputación acuerde en relación con el mismo.

Para tomar parte en el concurso son condiciones precisas las siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Mayor de 25 años y menor de 55.
- 3.^a Acreditar buena conducta.
- 4.^a Haber cumplido sus deberes militares.
- 5.^a Conocer el mecanismo de la recaudación, con aptitud suficiente para desempeñarlo, lo que se acreditará con certificaciones de Entidades oficiales o particulares.
- 6.^a Merecer la confianza de la Diputación.

No obstante las bases señaladas y los méritos que presenten los concursantes, la Diputación conserva libertad absoluta para el nombramiento, por entender que así lo exigen los intereses provinciales y el buen funcionamiento del servicio.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el día 1.^o de Enero próximo en que termina el plazo de veinte días naturales señalados para este concurso.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación, con los justificantes de las condiciones exigidas, extendidos en forma legal.

El nombramiento se hará por la Excm. Comisión provincial.

Lo que en cumplimiento de lo

acordado se hace público para general conocimiento y a los procedentes efectos.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1928.—El Presidente, *Mauro García Martín*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Nequeruela y Caballero*.

Núm. 5.576

COMISIÓN PROVINCIAL

Por el presente anuncio se abre concurso entre comerciantes e industriales para adquirir, con destino a los Establecimientos benéficos, el turrón que precisan en los mismos, con arreglo a las siguientes bases:

Las clases de turrón serán de buena calidad y se entregarán en los Establecimientos, según nota que se facilitará por la Secretaría de esta Diputación, en los días 20 al 23 del corriente.

El pago de los mismos tendrá el gravamen del 1'20 por 100 de descuento y se abonará tan pronto sean aprobadas las facturas correspondientes.

Las proposiciones en carta particular, y dirigidas al señor Presidente de la Corporación, se presentarán en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta las once horas del día 16, acompañando una pequeña muestra. La apertura, examen y adjudicación se verificará el mismo día, a las doce horas, quedando la Corporación en libertad de aceptar aquellas que considere más convenientes o de rechazarlas, si así lo estima.

Las clases y cantidades que se precisan son las siguientes:

	Kilos
Alicante	39
Jijona	41
Almendra	25
Mazapán	20
Avellana	2
Idem corriente	72
Cádiz	14
Guirlache	2
Yema	10
Limón	30
Coco	20
Fruta	55
Peladillas	6

Valladolid, 11 de Diciembre de 1928.—El Presidente, *Mauro García Martín*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial, se publica a continuación el resumen por artículos y capítulos de los Presupuestos ordinario y especiales extraordinarios para el servicio del empréstito, aprobados por esta Excm. Diputación provincial, a fin de que en el plazo de ocho días, siguientes a esta publicación, formulen las reclamaciones o recursos ante el excelentísimo señor Gobernador civil los Diputados provinciales, los Ayuntamientos o los particulares interesados.

Presupuesto ordinario para el año de 1929

INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I		
RENTAS		
1. ^o Propiedades	»	
2. ^o Censos	»	
3. ^o Intereses de efectos públicos y demás valores	102882'58	
4. ^o «Boletín Oficial» e Imprenta provincial	29460	
5. ^o Otras rentas	»	132342'58
CAPÍTULO II		
BIENES PROVINCIALES		
1. ^o Aprovechamientos	»	
2. ^o Enajenaciones	»	
CAPÍTULO III		
SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
1. ^o Del Estado	410303	
2. ^o De Corporaciones locales	80000	
3. ^o Donativos	»	490303
CAPÍTULO IV		
LEGADOS Y MANDAS		
Unico Legados y mandas	»	
CAPÍTULO V		
EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1. ^o Eventuales	22100	
2. ^o Extraordinarios	7100	
3. ^o Indemnizaciones	»	29200
CAPÍTULO VI		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Unico Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación	»	
CAPÍTULO VII		
DERECHOS Y TASAS		
1. ^o Por prestación de servicios	965650	
2. ^o Por aprovechamientos especiales	»	965650
CAPÍTULO VIII		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
1. ^o Ordinarios y extraordinarios	»	
2. ^o Imposiciones o percepciones	»	
CAPÍTULO IX		
IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
1. ^o Contribución territorial	242763'99	
2. ^o Cédulas personales	750000	992763'99
<i>Suma y sigue.</i>		4311926'57

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Artículos	GASTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas		Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
		4311926'57			
	Suma anterior.				
	CAPÍTULO X			CAPÍTULO I	
	CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES			OBLIGACIONES GENERALES	
1.º	Aportación municipal	1038613	1.º	Servicios generales del Estado	33499
2.º	Arbitrios sobre traviesas en los frontones	»	2.º	Pactos y compromisos	»
		1038613	3.º	Deudas	74012'39
	CAPÍTULO XI		4.º	Censos	»
	RECARGOS PROVINCIALES		5.º	Pensiones	19549'63
1.º	Solares sin edificar	»	6.º	Cargas de justicia	»
2.º	Terrenos incultos	»	7.º	Intereses debidos	»
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	298054	8.º	Otros conceptos análogos	»
		298054	9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	2800
	CAPÍTULO XII		10	Litigios	3500
	TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		11	Gastos indeterminados	50
1.º	Recursos del Estado	»			133411'02
2.º	Otros ingresos	365000		CAPÍTULO II	
		365000		REPRESENTACIÓN PROVINCIAL	
	CAPÍTULO XIII		1.º	De la Diputación y Comisión provincial	17000
	CRÉDITO PROVINCIAL		2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	7500
Único	Operaciones de crédito provincial	»	3.º	Dietas de los diputados provinciales	4000
					28500
	CAPÍTULO XIV			CAPÍTULO III	
	RECURSOS ESPECIALES			VIGILANCIA Y SEGURIDAD	
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales	»	1.º	Vigilancia	»
2.º	Brigada Sanitaria o Instituto de Higiene, 1 por 100 del presupuesto de todos los Municipios	»	2.º	Seguridad	»
				CAPÍTULO IV	
	CAPÍTULO XV			BIENES PROVINCIALES	
	MULTAS		1.º	Adquisición	»
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	»	2.º	Mejora, conservación y custodia	»
2.º	Otras multas	500			
		500		CAPÍTULO V	
	CAPÍTULO XVI			GASTOS DE RECAUDACIÓN	
	MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	204584'55
Único	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados	»	2.º	De las contribuciones del Estado	24000
					228584'55
	CAPÍTULO XVII			CAPÍTULO IV	
	REINTEGROS			PERSONAL Y MATERIAL	
1.º	Por pagos indebidos	1000	1.º	De las oficinas	192975'80
2.º	Por otros conceptos	84169'60	2.º	De los Establecimientos provinciales	246881'34
		85169'60	3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	2000
	CAPÍTULO XVIII		3.º	Gastos generales de la Corporación	130091
	FIANZAS Y DEPÓSITOS				571948'14
Único	Por los constituidos en la Caja provincial	260000		CAPÍTULO VII	
		260000		SALUBRIDAD E HIGIENE	
	CAPÍTULO XIX		1.º	Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego	»
	RESULTAS		2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos	»
1.º	Existencia en Caja	650000	3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	35000
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	45278'84			35000
		695278'84		CAPÍTULO VIII	
	Total general de ingresos.			BENEFICENCIA	
		5352875'01	1.º	Atenciones generales	129023'84
			2.º	Maternidad y Expósitos	116650
			3.º	Hospitalización de enfermos	319135
			4.º	Huérfanos y desamparados	475787
			5.º	Dementes	629975
			6.º	Servicios especiales	4000
			7.º	Instituto de Higiene	15000
			8.º	Brigada sanitaria	»
			9.º	Calamidades públicas	1000
					1690570'84
				Suma y sigue.	2684974'55

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos — Pesetas	Por Capítulos — Pesetas
	<i>Suma anterior.</i> 2688014'55	
CAPÍTULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
1.º	Instituciones de crédito »	
2.º	Otras instituciones de carácter social 25000	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes 3500	28500
CAPÍTULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º	Atenciones generales 18000	
2.º	Escuela Industrial 43744	
3.º	Idem de Artes y Oficios »	
4.º	Idem de Bellas Artes 8000	
5.º	Idem de Sordomudos 12000	
6.º	Idem de Ciegos »	
7.º	Idem Normales »	
8.º	Idem Profesionales »	
9.º	Bibliotecas »	
10	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública 7451'20	
11	Monumentos artísticos e históricos 6000	
12	Subvenciones o becas 19900	115095'20
CAPÍTULO XI		
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
1.º	Atenciones generales 32009'09	
2.º	Construcción de caminos vecinales 773293	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales 287010	
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales 62485	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales 651870	
6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos »	
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica »	
8.º	Otras obras »	
9.º	Construcción de edificios provinciales »	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales 66000	1872667'09
CAPÍTULO XII		
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO		
1.º	Obras y servicios públicos traspasados »	
2.º	Obras y servicios públicos concedidos »	
CAPÍTULO XIII		
MONTES Y PESCA		
1.º	Atenciones generales »	
2.º	Fomento de la riqueza forestal 30000	
3.º	Piscicultura »	30000
CAPÍTULO XIV		
AGRICULTURA Y GANADERÍA		
1.º	Atenciones generales »	
2.º	Escuelas de Agricultura 1200	
3.º	Granjas y campos de experimentación 6000	
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola 2000	
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas »	
6.º	Avicultura »	
7.º	Sericicultura »	
8.º	Apicultura »	
9.º	Concursos y exposiciones 10000	19200
CAPÍTULO XV		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Unico	Operaciones de crédito provincial 155250	155250
	<i>Suma y sigue.</i> 4908726'84	

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos — Pesetas	Por Capítulos — Pesetas
	<i>Suma anterior.</i> 4908726'84	
CAPÍTULO XVI		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Unico	Para obras e instalaciones y servicios mancomunados »	
CAPÍTULO XVII		
DEVOLUCIONES		
1.º	Por ingresos indebidos 2000	
2.º	Por otros conceptos 409500	411500
CAPÍTULO XVIII		
IMPREVISTOS		
1.º	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto 30000	
2.º	Por devolución de fianzas y depósitos constituidos en la Caja »	30000
CAPÍTULO XIX		
RESULTAS		
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados »	
2.º	Déficit de ejercicios anteriores »	
	<i>Total general de Gastos.</i> 5350226'84	

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Total general de Ingresos	5.352.875'01
Id. id. de Gastos	5.350.226'84
Diferencia por	»
Déficit	»
Sobrante	2.648'17

Presupuesto especial extraordinario para el servicio del empréstito por conversión de deudas en 1.º de Enero de 1915

INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos — Pesetas	
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES EMITIDAS		
Unico	Obligaciones emitidas »	
CAPÍTULO II		
INGRESOS ORDINARIOS		
Unico	Anualidad para pago de intereses y amortizaciones a ingresar por dozavas partes del presupuesto general 75125	75125
CAPÍTULO III		
OTROS INGRESOS		
Unico	Para gastos de amortización y desarrollo, que se tomará igualmente de dicha aportación municipal 1500	1500
	<i>Total general de Ingresos.</i> 76625	

GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I		
CRÉDITOS A RECOGER		
Unico	Créditos a recoger	»
CAPÍTULO II		
INTERESES		
Unico	Para pagar intereses	42800
CAPÍTULO III		
AMORTIZACIONES		
Unico	Para recogida de títulos en el ejercicio	32000
CAPÍTULO IV		
GASTOS DE AMORTIZACIÓN Y DESARROLLO		
Unico	Para atender a los gastos que se originen en los sorteos y otros	1825
<i>Total general de Gastos.</i>		76625

GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I		
CRÉDITOS A RECOGER		
Unico	Créditos a recoger	»
CAPÍTULO II		
INTERESES		
Unico	Para pagar intereses	35000
CAPÍTULO III		
AMORTIZACIONES		
Unico	Para recogida de títulos en el ejercicio	42000
CAPÍTULO III		
GASTOS DE AMORTIZACIÓN Y DESARROLLO		
Unico	Para atender a los gastos que se originen en los sorteos y otros	1500
<i>Total general de Gastos.</i>		78500

	Pesetas
Total general de Ingresos	76.625
Id. id. de Gastos	76.625
Diferencia	»

	Pesetas
Total general de Ingresos	78.500
Id. id. de Gastos	78.500
Diferencia	»

Valladolid, 12 de Diciembre de 1928.—El Presidente, *Mauro García Martín*.

Presupuesto especial para el pago de intereses y amortización del empréstito de 1928

INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES EMITIDAS		
Unico	Obligaciones emitidas	»
CAPÍTULO II		
INGRESOS ORDINARIOS		
Unico	Anualidad para pago de intereses y amortizaciones a ingresar por dozavas partes del presupuesto general	77000
CAPÍTULO III		
OTROS INGRESOS		
Unico	Para gastos de amortización y desarrollo, que se tomará igualmente de dicha aportación municipal	1500
<i>Total general de Ingresos.</i>		78500

Núm. 5.647

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Declarada desierta la subasta celebrada el día 15 del pasado mes de Noviembre, para el aprovechamiento de 2.000 árboles o sean 3.783 metros cúbicos de madera, 1.246 estéreos de leña gruesa y 1.223 de menuda, procedentes del Monte de Antequera, de los propios de esta ciudad, se anuncia una segunda que tendrá lugar a las once de la mañana del día 4 de Enero próximo, bajo el mismo tipo, condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base para la primera, y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 24 de Octubre del presente año.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 5.634

Aguilar de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489

del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las comisiones de evaluación en sus partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa para el ejercicio de 1929, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Manuel Vázquez de Prada.
- » Vicente Vázquez de Prada.
- » Juan Abad Valdés.
- » Ildefonso Bermejo Barba.

Parte personal

- D. Desiderio Antón Leal.
- » Emilio Robles Valdés.
- » Julio Fernández Serrano.
- » Cándido Martín Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos dentro del plazo de siete días, conforme determina el artículo 489 de dicho Cuerpo legal.

Aguilar de Campos, 7 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, *Juan Francos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.655

Cabezón

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cabezón, 10 de Diciembre de 1928. — El Alcalde accidental, Donaciano Velasco.

Núm. 5.632

Castrillo de Duero

Formada la relación certificada a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 29 de Octubre último, de todos los vehículos de tracción de sangre que figuran en este término municipal, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados sus derechos por la clasificación puedan formular las pertinentes reclamaciones durante el indicado plazo en la Secretaría municipal.

Castrillo de Duero, 7 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Miguel Nieto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 5.612

BARCIAL DE LA LOMA

Don Luis Arias Cadenas, Juez municipal de esta villa de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ellas presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del pla-

zo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Barcial de la Loma, 7 de Diciembre de 1928. — El Juez municipal, Luis Arias.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.630

EDICTO

En diligencias previas, número 1.125, que se instruyen en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión en Melilla, y de la que es Juez instructor el Teniente de Infantería con destino en este mismo Tercio don Julián Gallego Porro, y Secretario Víctor Montes Alvarez, contra el legionario Manuel Palazuelo Gaona, en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas por el mismo, se ha dictado por la Autoridad judicial la resolución que copiada literalmente dice así:

Dictamen auditoriado. — Excelentísimo señor: Resulta del examen de este procedimiento, que el día 7 de Diciembre de 1925 el legionario Manuel Palazuelo fué curado de diversas lesiones en la Posición de las Palomas, necesitando un solo día de asistencia facultativa, quedando apto y útil, que estas lesiones le fueron producidas en riña con otro individuo que al parecer se trata de un Cabo sin que se haya podido establecer de un modo concreto quién haya podido ser. Por todo lo expuesto y dada la poca importancia de las lesiones, puede V. E., a tenor de lo dispuesto en el artículo 396 del Código de Justicia Militar, declarar terminadas estas diligencias sin declaración de responsabilidad. — Si V. E. así lo acuerda, lo actuado pasará a su Juez para cumplimiento, notificación y curso de testimonios. — Cumplimentado lo propuesto pudiera V. E. decretar pasen las actuaciones a la Fiscalía Jurídico Militar para estadística, archivándose después. — V. E., no obstante, acordará. — Tetuán, 14 de Septiembre de 1928. — Excmo. señor. — El Auditor, Manuel del Nido. — Rubricado. — Hay un sello que dice: Cuartel General del Ejército de Africa. Auditoría de Guerra.

Decreto de aprobación. — Ceuta, 20 de Septiembre de 1928. — De conformidad con el anterior dictamen, acuerdo la terminación de este procedimiento previo, sin declaración de responsabilidades, y vuelva lo actuado a su Juez instructor, Teniente del Tercio don Julián Gallego Porro, para cumplimiento de lo demás

que se propone. — El General segundo Jefe, J. G. Benítez. — Rubricado. — Hay un sello que dice: Segunda Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos. Secretaría.

Y para que pueda servir de notificación al legionario Manuel Palazuelo Gaona, hijo de Domingo y de Segunda, natural de Viana de Cega, provincia de Valladolid, vecindado últimamente en Medina del Campo, provincia de Valladolid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio estudiante, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid con arreglo a lo preceptuado en el artículo 376 del Código de Justicia Militar.

Melilla, 28 de Noviembre de 1928. — El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

Núm. 5.639

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Enero de 1929, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 26 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento militar, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal, primera, 130 kilos.
Arroz, 15 kilos.
Azúcar, 150 kilos.
Carne para bisteks, 400 kilos.
Café, 25 kilos.
Carbón de cok, 150 quintales métricos.
Carbón mineral galleta, 55 quintales métricos.
Carbón vegetal de encina, 30 quintales métricos.
Carne de vaca para cocido, 300 kilos.
Gallinas (número), 160.

Garbanzos, 75 kilos.
Huevos de gallina (número), 4.000.
Jabón común pinta azul, 145 kilos.
Mantequilla de vaca, 3 kilos.
Jamón limpio, 20 kilos.
Leche de vaca, 1.800 litros.
Manteca de cerdo, 25 kilos.
Merluza, 200 kilos.
Pasta para sopa, 10 kilos.
Patatas riñón, coloradas, 1.000 kilos.
Riñones, 15 kilos.
Sesos, 4 kilos.
Tocino añejo, 50 kilos.
Vino generoso, 200 litros.
Vino común, 400 litros.
Leña partida, para estufa, 25 quintales métricos.
Fruta, 80 kilos.
Guisantes frescos, 5 kilos.
Hueso de vaca, 100 kilos.

NOTA. — El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1928. — El Coronel Presidente, De su orden: El Comandante Médico Secretario, Rafael Llorente.

ANUNCIOS NO OFICIALES**SUBASTA VOLUNTARIA**

Los Síndicos de la quiebra de don Acisclo Murcia, sacan a pública subasta que se celebrará en la Notaría del doctor don Enrique Miralles Prats, calle de la Pasión, número 26, entresuelo, el día 26 del corriente, a las once de su mañana, los objetos siguientes pertenecientes a mencionado señor Murcia:

1.º Efectos de taller, valorados en 1.030 pesetas; y
2.º Mercaderías varias, valoradas en 8.331 pesetas.

Todos estos objetos se hallan depositados en la Plazuela del Poniente, número 1. Pliego de condiciones en la Notaría.

487

PÉRDIDA

de una perra de caza, blanca, pintas oscuras; orejas color café, de seis meses, collar de cuero. Su dueño, Desiderio Cano. Consuelo, E F, Valladolid.

488

Imprenta del Hospicio Provincial